**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.

Tel. 2527-8700

Vista la solicitud de la Licenciada XXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

1. ¿Cuáles son los centros penales y/o granjas penitenciarias que recluyen a mujeres condenadas a pena de prisión?
2. ¿Cuáles centros penales y/o granjas penitenciarias permiten a las mujeres penadas que son madres, tener a sus hijos menores de 5 años para que permanezcan con ellas dentro del centro penal?
3. ¿Cuáles son los centros penales destinados exclusivamente para privar de libertad a mujeres? Y ¿Cuántas mujeres recluyen cada uno?
4. En relación con el hacinamiento carcelario, ¿Cuánto es, actualmente, en cifras numéricas, la capacidad instalada de los centros penales donde se recluyen mujeres?
5. ¿Cuánto personal desarrolla sus funciones dentro de los equipos técnicos a nivel de todos los centros penales y/o granjas penitenciarias a la fecha del 4 de enero de 2015 y a la fecha del 4 de enero de 2016?
6. ¿Cuánto personal integran los equipos técnicos en los centros penales y/o granjas penitenciarias donde recluyen mujeres condenadas a pena de prisión a la fecha del 4 de enero de 2015 y a la fecha del 4 de enero de 2016?
7. A la fecha del 4 de enero de 2016, ¿Cuántos licenciados en trabajo social, abogados, licenciados en ciencias de la educación y psicólogos integran los equipos técnicos en los centros penales y/o granjas penitenciarias donde:

7.1) Recluyen mujeres condenadas a pena de prisión; y,

7.2) Recluyen a hombres condenados a pena de prisión?

1. A la fecha del 4 de enero de 2016, ¿Cuántos licenciados en trabajo social, abogados, licenciados en ciencias de la educación y psicólogos integran los Consejos Criminológicos Regionales y Consejo Criminológico Nacional?

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por los Centros Penitenciarios y las Unidades Administrativas correspondientes, en tal sentido se hace de conocimiento lo siguiente:

**Centro de Cumplimiento de Penas de Santa Ana.**

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En relación a cuanto personal desarrolla sus funciones dentro de los Equipos Técnicos, son 5.

En relación a cuanto personal integran los Equipos Técnicos a la fecha del 4 de febrero de 2016, son 5.

En relación que a la fecha del 4 de febrero de 2016, cuantos licenciados en trabajo social, abogados, licenciados en ciencias de la educación, integran el Equipo Técnico, es: Trabajadora Social 1; Abogado 1; Licenciados en Ciencias de la Educación 2.

**Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Metapan.**

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En relación a cuanto personal desarrolla sus funciones dentro de los Equipos Técnicos a la fecha del 4 de febrero de 2016, son 4 Técnicos.

En relación que a la fecha del 4 de febrero de 2016, cuantos licenciados en trabajo social, abogados, licenciados en ciencias de la educación y Psicólogos integran el Equipo Técnico, es: Psicólogo 1 (3 días a la semana); Trabajadora Social 1 (2 días a la semana); Educador 1 (2 días a la semana); Jurídico 1 (3 días a la semana).

**Centro Penal Apanteos.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En ese Centro Penal está formado el Equipo Técnico con 8 profesionales, siendo los siguientes: Psicólogo 3; Trabajador Social 3; y Jurídico 2.

**Centro Penal Preventivo de Sonsonate.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

De acuerdo a la legislación penitenciaria el Equipo Técnico está compuesto por Jurídico, Psicólogo, Trabajador Social y Educador, con la coordinación de la Subdirección Técnica. No obstante, nos apoyan: Jurídico, Psicólogo, Trabajador Social, los días lunes y martes.

**Centro Penitenciario Izalco.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En ese Centro Penitenciario se cuenta con cuatro profesionales los que integran el Equipo Técnico Criminológico, en las disciplinas siguientes: Psicología, Trabajo Social y Jurídicos.

**Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Chalatenango.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

Asimismo, con relación a la información requerida sobre Equipos Técnicos Criminológicos se informa que a la fecha no se cuenta con el mismo, por lo que no tiene mayor información del mismo durante la fecha del 4 de enero 2015 al 4 de enero 2016.

**Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas Quezaltepeque.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

En cuanto a preguntas sobre mujeres condenadas y que sean madres con hijos menores de 5 años que permanezcan con ellos dentro del Centro Penal, se informa que no se llevan registros al respecto, por lo cual no es posible brindarla.

En ese Centro Penal está formado el Equipo Técnico con 6 profesionales, siendo los siguientes: Psicólogos 2; Trabajador Social 1; Educador 1; Jurídico 1; y Subdirector Técnico 1.

**Penitenciaría Central “La Esperanza”.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En ese Centro Penal está formado el Equipo Técnico con los siguientes profesionales: Trabajadores Sociales 2; Abogados 2; Un Psicólogo a tiempo completo y otro Psicólogo que cubre tres días a la semana; y un Licenciados en Ciencias de la Educación.

**Centro de Readaptación para Mujeres, “Ilopango”.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que este Centro Penal si registra mujeres privadas de libertad, solas o con hijos menores de 5 años para que permanezcan con ellas dentro del Centro Penal. En igual sentido, aplica para el Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco.

En cuanto al personal que desarrolla sus funciones dentro de los Equipos Técnicos, se informa que El Centro Preventivo y de Cumplimiento de Pena para Mujeres de Ilopango posee 7 profesionales; y que El Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco, Sonsonate, posee 3 profesionales, según detalle siguiente:

|  |
| --- |
| Personal que desarrolla sus funciones dentro de los Equipos Técnicos |
| **N°** | **Técnicos** | **CPCPM Ilopango** | **CPMG Izalco** |
| 1 | Abogados | 2 | 1 |
| 2 | Psicólogos | 3 | 1 |
| 3 | Educadores | 1 | 0 |
| 4 | Trabajadoras Sociales | 1 | 1 |
| **TOTAL** | **7** | **3** |

**Centro Penal de Cojutepeque.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En ese Centro Penal al 4 de enero de 2015 estaba formado el Equipo Técnico con 5 profesionales, quienes eran los siguientes: Licenciado en Trabajo Social 1; Abogado 1; Licenciado en Ciencias de la Educación 1; Psicólogo 1; Medico 1.

A la fecha del 4 de enero de 2016, ese Centro Penal tenia formado su Equipo Técnico con 4 profesionales, quienes eran los siguientes: Abogado 1; Psicólogo 1; Licenciado en Ciencias de la Educación 1; Medico 1.

**Centro Penitenciario de Seguridad de Zacatecoluca.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

Asimismo, con relación a la información requerida sobre Equipos Técnicos Criminológicos se informa que a la fecha del 4 de enero 2015 al 4 de enero 2016 la administración de este Centro Penal no tuvo tal Equipo Técnico, por lo que no se cuenta con información para brindar.

**Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que este Centro Penal si registra mujeres privadas de libertad, solas o con hijos menores de 5 años para que permanezcan con ellas dentro del área Materno Infantil del referido Centro Penal.

En ese Centro Penal al 4 de enero de 2015 estaba formado el Equipo Técnico con 10 personas; y, a la fecha del 4 de enero de 2016, tenía formado su Equipo Técnico con 11 personas, incluyendo al personal de clínica médica en ambos factores de unidad de medida. No obstante lo anterior, el personal profesional del Equipo Técnico es integrado así: Jurídico 1; Trabajadora Social 1; Educadora 1; y Psicólogo 1.

**Centro Preventivo de Ilobasco.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En ese Centro Penal está formado el Equipo Técnico con 4 profesionales.

**Centro de Cumplimiento de Penas Usulután.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En ese Centro Penal al 4 de enero de 2015 estaba conformado el Equipo Técnico por: Trabajador Social 1; Subdirector Técnico 1; y Psicólogo 1 (como itinerante). Y, a la fecha del 4 de enero de 2016, estaba conformado el Equipo Técnico por: Subdirector Técnico 1; Trabajador Social 1 (permanente); y apoyo de un día a la semana por un Colaborador Jurídico y un Educador.

**Centro Penal de Jucuapa.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En relación a cuanto personal desarrolla sus funciones dentro del Equipo Técnico tenemos: Abogado 1 (los días martes, miércoles, jueves y viernes); Trabajador Social 1 (el día jueves); Psicólogo 1 (el día jueves). En dicho sentido el Equipo Técnico está integrado con tres profesionales, pero solamente está completo el día jueves de cada semana.

Asimismo, se aclarara que ese Centro Penal no alberga internos condenados, solo Hombres Procesados.

**Penitenciaria Oriental San Vicente.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

El Equipo Técnico Criminológico de esa penitenciaria está conformado de la siguiente manera: Subdirector Técnico 1; Psicóloga 1; Jurídico 1; Trabajadores Sociales 2; y, Educadora 1.

**Centro Penal de San Miguel.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que este Centro Penal si registra mujeres privadas de libertad, únicamente solas; no así con hijos menores de 5 años que permanezcan con ellas dentro del Centro Penal, porque no hay sector materno/infantil.

En ese Centro Penal al 4 de enero de 2015 estaba conformado el Equipo Técnico por DOS integrantes; y, a la fecha del 4 de enero de 2016, estaba conformado el mismo Equipo Técnico por CUATRO integrantes (dos de ellos a tiempo completo y los dos restantes una vez a la semana).

Conforme a lo mencionado, se tiene que este Centro Penal es Mixto por recluir tanto a mujeres como a hombres y que los miembros que a la fecha integran el Equipo Técnico son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo** | **Cantidad** | **Tiempo de Servicio** |
| Licenciado en Trabajo Social | 1 | Una vez a la semana |
| Abogados | 1 | Una vez a la semana |
| Licenciados en Ciencias de la Educación | 1 | Tiempo completo |
| Psicóloga | 1 | Tiempo completo |

**Centro Penal de Ciudad Barrios.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

Además que en referencia a información del Equipo Técnico, ese Centro Penal, únicamente cuenta con una Psicóloga, por dicha razón no se realizan programas en beneficios de la población interna.

**Centro Penal de Seguridad San Francisco Gotera.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

En ese Centro Penal del 4 de enero de 2015 al 4 de enero de 2016 tenía conformado su Equipo Técnico por Trabajo Social y Medico; pero a la fecha solamente hay un técnico en Trabajo Social.

**Centro Penal de La Unión.**

Conforme a lo solicitado se informa lo siguiente:

Con relación a puntos pertinentes se informa que mujeres privadas de libertad no registra ese Centro Penal.

Además que ese Centro Penal, a la fecha, no tiene Equipo Técnico, por tanto lo solicitado es Inexistente en dicho Centro Penal.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

A fin de responder a preguntas: ¿Cuáles son los centros penales destinados exclusivamente para privar de libertad a mujeres? Y ¿Cuántas mujeres recluyen cada uno?, asimismo, en relación con el hacinamiento carcelario, ¿Cuánto es, actualmente, en cifras numéricas, la capacidad instalada de los centros penales donde se recluyen mujeres?; se proporciona el detalle del siguiente cuadro con fecha de actualización al 24 de febrero de 2016:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Centro Penitenciario** | **Capacidad Instalada** | **Total por C.P.** | **Sobrepoblación** | **Porcentaje** |
| Centro de Readaptación para Mujeres, “Ilopango” | 550 | 2129 | 1579 | 387% |
| Centro Penitenciario para Mujeres Granja Izalco | 270 | 241 | -29 | 89% |
| Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas Quezaltepeque | 396 | 395 | -1 | 100% |
| Centro Penal de San Miguel | 80 | 350 | 270 | 438% |
| Centro de Cumplimiento de Penas de Sensuntepeque | 50 | 68 | 18 | 136% |
| Pabellón de Resguardo Psiquiátrico | 12 | 16 | 2 | 117% |
| Centro Abierto de Santa Tecla | 30 | 10 | -20 | 0% |
| **TOTAL** | **1388** | **3209** | **1821** | **231%** |

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

A fin de responder a pregunta: A la fecha del 4 de enero de 2016, ¿Cuántos licenciados en trabajo social, abogados, licenciados en ciencias de la educación y psicólogos integran los Consejos Criminológicos Regionales y Consejo Criminológico Nacional? ; Se informa lo siguiente:

El Consejo Criminológico Regional Occidental cuenta con un Licenciado de cada área: Educador, Trabajador Social, Psicólogo y Abogado, con base al artículo 30 de la Ley Penitenciaria.

El Consejo Criminológico Regional Paracentral está integrado por: una Trabajadora Social, una Psicóloga, una Abogada, y dos Educadores.

El Consejo Criminológico Regional Central al 4 de enero de 2016 estaba integrado por: 2 profesionales en el área de Trabajo Social; 4 Abogados; 2 Licenciadas en Psicología (incluyendo a la Directora del Consejo); y, una licenciada en Ciencias de la Educación.

El Consejo Criminológico Regional Oriental está integrado por: una profesional en Psicóloga, una profesional en Trabajo Social, una profesional en Ciencias de la Educación; un profesional en Ciencias Jurídicas.

El Consejo Criminológico Nacional está integrado por: un Trabajador Social; un Medico; un Educador; un Sociólogo; un Abogado; un Psicólogo; y, un Psiquiatra.

No omito manifestar que los datos proporcionados en cuanto a privados de libertad son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/048/2016